

DECRETO DE ALCALDIA N° 526 / 2021.

ZAPALLAR,

23 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; El Decreto de Alcaldía N°302, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el orden de subrogancias del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°748/2020, se aprobó el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor L Y M Inversiones y Propiedades Limitada, para el “Servicio, por vía de suministro, de transporte sin chofer para personal y bienes para la Municipalidad de Zapallar”.
2. Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2216, de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó la contratación directa con el mencionado proveedor para la prórroga del contrato de marras, fundado en la causal establecida en el artículo 10, N°7, letra a) del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por cuanto el presupuesto estaba pronto a agotarse, y mientras dura el nuevo proceso licitatorio.
3. Que, con fecha 30 de octubre de 2020 se suscribe la prórroga del contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el L Y M Inversiones y Propiedades Limitada, Rut 76.400.958-4.
4. Que, por razones de buen servicio, el contrato individualizado en el considerando precedente comenzó a regir con fecha 01 de noviembre de 2020.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



1° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE PRÓRROGA DE CONTRATO “SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y L Y M Inversiones y Propiedades Limitada, Rut 76.400.958-4, con fecha 30 de octubre de 2020, el cual comenzó a regir con fecha 01 de noviembre de 2020, según prórroga de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la prórroga de contrato suscrita con fecha 30 de octubre de 2020.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR/CDL/jpdg

